

Cuarto. El importe total de la subvención supone un global de 503.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.04.00.48300.14B.9.

Quinto. El abono de esta cantidad se hará efectivo mediante un pago fraccionado en dos partes. Un primer pago del 75% por importe de 377.775,00 euros, los cuales debe justificar en el plazo de seis meses desde la materialización del pago. Y un segundo pago, correspondiente al 25% restante, una vez justificado el primero, que se abonará por importe de 125.925,00 euros a justificar en seis meses, ante la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que pudiera acogerse.

Sexto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Gobernación y Justicia adquiere las siguientes obligaciones:

a) Justificar ante la Consejería de Gobernación y Justicia el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.

b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Gobernación y Justicia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar a la Consejería de Gobernación y Justicia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian la actividad subvencionada.

d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Gobernación y Justicia.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. La justificación de pago se llevará a cabo en el plazo de seis meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Octavo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 102/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 102/2011, interpuesto por doña María del Pilar Montoro Martínez, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2010, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Director General de Recursos Humanos y Función Pública de 19 de julio de 2010, por la que se desestima la petición de cambio de puesto de trabajo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcalde Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de agosto/septiembre de 2010.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndolas.